

Ciencia en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de mayo de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vilabelda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

15835 *ORDEN de 6 de junio de 1986 por la que se autorizan Secciones de Geografía e Historia en la División de Geografía e Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cantabria.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Universidad de Cantabria de reconocimiento de las Secciones de Geografía e Historia en la División de Geografía e Historia de la Facultad de Filosofía y Letras, creada por Real Decreto 2552/1977, de 27 de agosto, cuyas enseñanzas se vienen impartiendo con carácter provisional.

Este Ministerio, con informe favorable de la Junta Nacional de Universidades, ha dispuesto:

Primero.-Autorizar las Secciones de Geografía y de Historia en la División de Geografía e Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cantabria, quedando plenamente reconocidos los estudios cursados en las mismas.

Segundo.-Por la Dirección General de Enseñanza Universitaria se tomarán las medidas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 6 de junio de 1986.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan M. Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

15836 *RESOLUCION de 25 de marzo de 1986, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se hace pública la modificación de la relación total de campos, disciplinas, subdisciplinas y especialidades científicas y tecnológicas en las que desarrollan su actividad los Institutos, Centros e Investigadores del Organismo.*

La Junta de Gobierno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas acordó ampliar y corregir la relación total de campos, disciplinas, subdisciplinas y especialidades científicas y tecnológicas en las que desarrollan su actividad los Institutos, Centros e Investigadores del Organismo, aprobada por Resolución del Presidente de fecha 23 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 246, de 14 de octubre); acuerdo que se recoge en el anexo único de esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de marzo de 1986.-El Presidente, Enrique Trillas Ruiz.

ANEXO

I. Ampliación de la relación

a) Nuevas disciplinas:

2391. Química ambiental.

b) Nuevas subdisciplinas:

220790. Física nuclear experimental bajas energías.
220990. Tratamiento digital. Imágenes.
221093. Cristales líquidos.
221190. Física del estado sólido. Lámina delgada.
221191. Física del estado sólido. Espectroscopia de sólidos.
229001. Física teórica altas energías.
230290. Bioquímica de alimentos.
230291. Química de macromoléculas biológicas.
230691. Química orgánica. Análisis instrumental.
239001. Diseño. Síntesis y estudio nuevos fármacos.
240992. Genética molecular de plantas.
241490. Microbiología: Degradación de residuos vegetales.
241501. Biología molecular de microorganismos.
241502. Biología molecular de plantas.
241791. Fijación biológica del nitrógeno.
242091. Virología animal.

249002. Neuroquímica.
310391. Uso (Manejo) combinado del agua y fertilizantes.
310490. Sistemas de producción ganadera.
330290. Ingeniería bioquímica.
330791. Microelectrónica. Tecnología del silicio.
330792. Microelectrónica. Tecnologías III-V y alternativas.
330793. Microelectrónica. Diseño.
331590. Metalurgia extractiva no férrea.
330995. Tecnología de alimentos. Transmisión de calor en refrigeración y congelación.
339001. Biotecnología de microalgas.
550690. Historia de la Botánica.

c) Nuevas especialidades:

220607-1. Espectroscopia láser.
221028-1. Reactividad de sólidos.
240114-1. Taxonomía animal. Bioquímica.
240114-2. Taxonomía animal. Invertebrados no insectos.
240114-3. Taxonomía animal. Insectos.
240114-4. Taxonomía animal. Peces.
240118-1. Mamíferos. Ungulados.
240801-1. Etología animal. Ungulados.
241720-1. Taxonomía. Plantas vasculares.
250207-1. Climatología regional. Montaña.
250503-1. Geografía de recursos naturales. Montaña.

II. Correcciones a la relación

Subdisciplina:

310109. Donde dice: «Pesticidas», debe decir: «Plaguicidas».

15837 *RESOLUCION de 7 de abril de 1986, de la Dirección General de Enseñanzas Medias, por la que se autoriza la homologación de las Enseñanzas del Area de Conocimientos Técnicos y Prácticos, Rama de Peluquería y Estética, de Formación Profesional de Primer Grado.*

Examinados los expedientes incoados por doña María Teresa Fernández Alvarez, don Francisco Javier Alonso Agüero, don Cándido Pérez Hernández y doña Angeles Alvarez Vélez, como titulares de Academias de Peluquería y Estética, cuyas circunstancias se relacionan en el anexo adjunto, en solicitud de homologación del Area de Conocimientos Técnicos y Prácticos de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Peluquería y Estética, a los efectos previstos en los artículos 35 y 36 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril);

Resultando que la tramitación de los expedientes incoados se ajustan a lo establecido en las normas aludidas, habiendo sido informados positivamente por los Inspectores Técnicos de Educación y Directores Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia de las provincias en que están ubicados los Centros solicitantes.

Visto el referido Decreto, que establece la posibilidad de que las enseñanzas impartidas de carácter profesional, cuyo desenvolvimiento no conduzca a la obtención de un título con validez académica, puedan ser homologadas, a efectos de que las mismas constituyan parte de las que se exigen para la obtención de alguno de los títulos académicos de Formación Profesional, y las Ordenes de este Departamento de 9 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 12 enero de 1976) y de 4 de agosto de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre), que lo desarrolla;

Considerando que las asignaturas que se pretende impartir son las que constituyen el Area de Conocimientos Técnicos y Prácticos, de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Peluquería y Estética, y los cuestionarios propuestos se ajustan a lo establecido para esta enseñanzas por Orden de 9 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 15 de marzo de 1976).

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Autorizar, al amparo de lo establecido en los artículos 35 y 36 del Decreto 707/1976, sobre ordenación de la Formación Profesional, a partir del 7 de abril de 1986, la homologación de las enseñanzas correspondientes al Area de Conocimientos Técnicos y Prácticos de la Rama de Peluquería y Estética, de Formación Profesional de Primer Grado, impartidas por los Centros relacionados en el anexo de esta Resolución y para las profesiones en él expresadas.

Segundo.-Por las respectivas Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, previo informe del Inspector Técnico de Educación, se procederá a la adscripción de los Centros contemplados en esta Resolución, a los Institutos Politécnicos o Institutos de Formación Profesional que corresponda. Las adscrip-

ciones, una vez efectuadas, deberán comunicarse al Servicio de Centros de Formación Profesional.

Tercero.-Los cuestionarios y orientaciones pedagógicas del Área de Conocimientos Técnicos y Prácticos homologada, serán los dispuestos en la Orden de 9 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 15 de marzo de 1976). La organización de las enseñanzas, que serán supervisadas por el Servicio de Inspección Técnica de Educación correspondiente con la colaboración que sea necesaria, deberá realizarse según lo establecido en los artículos séptimo, octavo y noveno de la Orden de 9 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 12 de marzo de 1976).

Las evaluaciones del Área homologada se efectuarán de acuerdo con lo establecido en la Orden de 14 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo) y la Orden de 5 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), con la intervención del Servicio de Inspección Técnica de Educación que podrá disponer de los asesoramientos precisos.

Cuarto.-La autorización de homologación que contiene la presente Resolución, será anulada cuando el Centro deje de reunir alguna de las condiciones establecidas en la Orden de este Departamento de 4 de agosto de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre). Estos Centros se adecuarán a las normas que puedan establecerse al amparo de lo establecido en la citada Orden.

Esta autorización se entiende sin perjuicio, en todo caso, de la obligación de los Centros a quienes afecta, de ajustarse a las disposiciones que regulan con carácter general los artículos 35 y 36 del mencionado Decreto 707/1976.

Quinto.-Los Centros a que se refiere la presente Resolución no podrán cesar sus actividades docentes homologadas sin autorización de esta Dirección General. El plazo mínimo para realizar la solicitud del cese de actividades docentes, será el necesario para impartir la totalidad de enseñanzas del Área de Conocimientos Técnicos y Prácticos. En ningún caso, el cese de actividades podrá producirse antes de que sus alumnos reciban las enseñanzas completas del Área homologada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de abril de 1986.-El Director general, José Segovia Pérez.

Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.

ANEXO QUE SE CITA

Centros de Peluquería y Estética

Provincia: Asturias. Localidad: Avilés. Domicilio: Calle Fernández Balsera, 27. Denominación: Academia de Peluquería «Principado». Directora: Doña María Florentina Casado Méndez. Propietaria: Doña María Teresa Fernández Álvarez. Profesión autorizada: Peluquería.

Provincia: La Rioja. Localidad: Logroño. Domicilio: Calle Beratua, 43-45. Denominación: Academia «Charoan». Directora: Doña María Nieves Alonso Revenga. Propietario: Don Francisco Javier Alonso Agüero. Profesión autorizada: Peluquería.

Provincia: Cáceres. Localidad: Cáceres. Domicilio: Calle Juan XXIII, 4. Denominación: Academia de Estética «Sananda». Directora: Doña María José Plasencia Fraile. Propietario: Don Cándido Pérez Hernández. Profesión autorizada: Estética.

Provincia: La Rioja. Localidad: Logroño. Domicilio: Bretón de los Herreros, 31. Denominación: Academia de Peluquería «Gasteiz». Directora: Doña Paula Soto Cantero. Propietaria: Doña María Angeles Alvarez Vélez. Profesión autorizada: Peluquería.

15838 RESOLUCION de 9 de abril de 1986, de la Dirección Provincial de Badajoz, por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en esta provincia.

En base a lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 3186/1978, de 1 de diciembre, y en la Orden de 3 de agosto de 1983, y siendo necesaria la variación de la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar.

Esta Dirección Provincial ha resuelto modificar los siguientes Centros públicos relacionados en el anexo.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Badajoz, 9 de abril de 1986.-El Director provincial, Francisco José Serrano Gil.

ANEXO

Provincia de Badajoz

Municipio: La Albuera. Localidad: La Albuera. Código de Centro: 06000061. Denominación: Colegio público «José Vireb».

Domicilio: Pedro Gragera, 23. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Una mixta de EGB. Composición resultante: Ocho mixtas de EGB, dos de Párvulos y una dirección C.C.

Municipio: Aljucén. Localidad: Aljucén. Código de Centro: 06000137. Denominación: Colegio público «Pedro Prieto González». Domicilio: Carretera Cáceres. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una mixta de EGB. Composición resultante: Dos mixtas de EGB y una dirección C.C.

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz. Código de Centro: 06000551. Denominación: Colegio público «Santo Tomás de Aquino». Domicilio: Figueira da Foz y Pño «San Fernando». Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una mixta de EGB. Composición resultante: 14 mixtas de EGB, una de Párvulos, una mixta E.E. y una dirección S.C.

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz. Código de Centro: 06000575. Denominación: Colegio público «Nuestra Señora de Fátima». Domicilio: Carretera de Campomayor, 10, U.V.A. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Una mixta de EGB y una de Párvulos. Composición resultante: 16 mixtas de EGB, dos de Párvulos, una mixta E.E. y una dirección F.D.

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz. Código de Centro: 06000988. Denominación: Colegio público «Leopoldo Pastor Siso». Domicilio: Llano de Cachola. Régimen ordinario de provisión. Transformaciones: Una mixta de EGB se transforma en una de Párvulos. Composición resultante: 18 mixtas de EGB, cuatro de Párvulos, una mixta E.E. y una dirección F.D. Nueva denominación del domicilio: José María Giles Ontiveros.

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz. Código de Centro: 06005469. Denominación: Colegio público «Juan Vázquez». Domicilio: Avenida de Augusto Vázquez, sin número, polígono «San Fernando». Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una mixta de EGB. Composición resultante: 24 mixtas de EGB, cinco de Párvulos, una mixta E.E. y una dirección F.D.

Municipio: Badajoz. Localidad: Guadiana del Caudillo. Código de Centro: 06001300. Denominación: Colegio público «San Isidro». Domicilio: Escuelas, 9. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una mixta de EGB. Composición resultante: 17 mixtas de EGB, tres de Párvulos y una dirección F.D.

Municipio: Badajoz. Localidad: Villafraza del Guadiana. Código de Centro: 06001427. Denominación: Colegio público. Domicilio: Iglesia. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Cuatro mixtas de EGB. Composición resultante: Ocho mixtas de EGB, una de Párvulos y una dirección C.C.

Municipio: Cabeza del Buey. Localidad: Cabeza del Buey. Código de Centro: 06001579. Denominación: Colegio público «Extremaduras». Domicilio: San Roque, 26. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Una mixta de EGB. Composición resultante: 13 mixtas de EGB, dos de Párvulos y una dirección C.C.

Municipio: Calamonte. Localidad: Calamonte. Código de Centro: 06001661. Denominación: Colegio público «San José». Domicilio: Velázquez, 1. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una mixta de EGB. Composición resultante: 26 mixtas de EGB, cinco de Párvulos, una mixta E.E. y una dirección F.D.

Municipio: Campillo de Llerena. Localidad: Campillo de Llerena. Código de Centro: 06001725. Denominación: Colegio público «Eulalia Pajuelo». Domicilio: Extrarradio, sin número. Régimen ordinario de provisión. Transformaciones: Una mixta de EGB se transforma en una de Párvulos. Composición resultante: Ocho mixtas de EGB, dos de Párvulos y una dirección C.C.

Municipio: Castuera. Localidad: Castuera. Código de Centro: 06001804. Denominación: Colegio público «Joaquín Tena Artigas». Domicilio: Joaquín Tena, 5. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una de Párvulos. Composición resultante: 16 mixtas de EGB, tres de Párvulos, una mixta E.E. y una dirección F.D.

Municipio: Don Benito. Localidad: Don Benito. Código de Centro: 06001971. Denominación: Colegio público «Nuestra Señora del Pilar». Domicilio: Ruiz de Alda, 4. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una mixta de EGB. Composición resultante: 17 mixtas de EGB, tres de Párvulos y una dirección F.D.

Municipio: Don Benito. Localidad: Zurbarán. Código de Centro: 06002213. Denominación: Colegio público «Nuestra Señora de Belén». Domicilio: San Agustín, sin número. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una mixta de EGB. Composición resultante: Siete mixtas de EGB, una de Párvulos y una dirección C.C.

Municipio: Esparragosa de la Serena. Localidad: Esparragosa de la Serena. Código de Centro: 06002262. Denominación: Colegio público «María Martínez». Domicilio: Coronel Castejón, 12. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Una mixta de EGB. Composición resultante: Siete mixtas de EGB, una de Párvulos y una dirección C.C.

Municipio: Fuenlabrada de los Montes. Localidad: Fuenlabrada de los Montes. Código de Centro: 06002365. Denominación: Colegio público «Santa Ana». Domicilio: Plaza de España, 2. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una mixta de EGB.